
**LEY DE PRESUPUESTOS
PARA EL AÑO 1993**

10

MINISTERIO DE JUSTICIA

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 1993

Partida: Ministerio de Justicia
Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Secretaría y Administración General	Registro Civil e Identificación	Servicio Médico Legal	Gendarmería de Chile	Fiscalía Nacional de Quiebras	Consejo Defensa del Estado	Servicio Nacional de Menores	Oficina Nacional de Retorno	Total Bruto	Transferencia	Total Neto
	INGRESOS	11.313.837	6.678.731	1.037.486	20.201.353	249.256	1.620.115	18.248.420	1.049.041	58.524.628	121.611	58.403.017
01	Ingresos de Operación	2.242	4.533.607	2.230	433.271	3.667	—	—	—	4.975.017	—	4.975.017
04	Venta de Activos	2.230	4.126	781	4.795	—	3.903	502	—	16.337	—	16.337
06	Transferencias	647.772	—	—	—	—	—	3.221.291	812.826	2.808.278	121.611	2.686.667
07	Otros Ingresos	—	7.805	2.230	42.593	—	279	27.875	—	80.782	—	80.782
09	Aporte Fiscal	9.856.593	2.089.193	1.031.245	19.610.694	244.189	1.610.933	14.907.752	234.185	49.584.784	—	49.584.784
11	Saldo Inicial de Caja	805.000	44.000	1.000	110.000	1.400	5.000	91.000	2.030	1.059.430	—	1.059.430
	GASTOS	11.313.837	6.678.731	1.037.486	20.201.353	249.256	1.620.115	18.248.420	1.049.041	58.524.628	121.611	58.403.017
21	Gastos en Personal	614.465	3.199.537	651.356	13.340.513	196.557	1.248.778	1.719.650	142.717	21.113.573	—	21.113.573
22	Bienes y Servicios de Consumo	193.414	2.504.080	172.159	5.710.389	43.697	264.418	887.509	88.028	9.863.694	—	9.863.694
24	Prestaciones Previsionales	258	—	—	35.387	—	30.000	4.460	—	70.105	—	70.105
25	Transferencias Corrientes	1.162.378	38.662	60.210	499.821	2.809	—	15.557.178	812.826	16.260.273	—	16.260.273
31	Inversión Real	9.288.386	769.841	152.164	358.846	4.793	66.900	74.123	3.440	10.718.493	—	10.718.493
33	Transferencias de Capital	45.436	121.611	—	144.967	—	—	—	—	312.014	121.611	190.403
60	Operaciones Años Anteriores	500	2.000	—	60.430	—	2.519	—	1.030	66.479	—	66.479
70	Otros Compromisos Pendientes	4.000	42.000	538	50.000	400	2.500	3.500	—	102.938	—	102.938
90	Saldo Final de Caja	5.000	1.000	1.059	1.000	1.000	5.000	2.000	1.000	17.059	—	17.059

MINISTERIO DE JUSTICIA

Secretaría y Administración General (01)

PARTIDA	: 10
CAPITULO	: 01
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominación	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
		I N G R E S O S		11.313.837
01		INGRESOS DE OPERACION		2.242
04		VENTA DE ACTIVOS		2.230
	41	Activos Físicos		2.230
06		TRANSFERENCIAS		647.772
	62	De Otros Organismos del Sector Público		647.772
	001	Corporación Administrativa del Poder Judicial		526.161
	002	Servicio de Registro Civil e Identificación		121.611
09		APORTE FISCAL		9.856.593
	91	Libre		9.856.583
11		SALDO INICIAL DE CAJA		805.000
		G A S T O S		11.313.837
21		GASTOS EN PERSONAL	02	614.465
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	193.414
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		258
	30	Prestaciones Previsionales		258
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.162.378
	31	Transferencias al Sector Privado		1.162.378
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		4.817
	002	Corporación de Asistencia Judicial	04	907.796
	003	Fundación de Asistencia Legal a la Familia	05	67.705
	004	Organismos Internacionales		1.288
	005	Proyectos de Cooperación Internacional	06	180.772
31		INVERSION REAL		9.288.386
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		5.910
	52	Terrenos y Edificios		526.161
	61	Inversión Región I		456.111
	62	Inversión Región II		55.750
	65	Inversión Región V		178.400
	68	Inversión Región VIII		388.299
	69	Inversión Región IX		1.019.271
	70	Inversión Región X		308.309
	71	Inversión Región XI		478.850
	72	Inversión Región XII		74.260
	73	Inversión Región Metropolitana de Santiago		4.996.551
	74	Inversiones no Regionalizables		800.514
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		45.436
	85	Aportes al Sector Privado		45.436
	001	Centro de Orientación Femenina		45.436
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		500
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		4.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		5.000

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	:	6
02	Incluye:		
a)	Dotación máxima de personal No regirá la limitación establecida en el inciso 2º del artículo 9º de la Ley Nº 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.	:	148
b)	Horas extraordinarias año		
	– Número de horas	:	12.885
	– Miles de \$:	8.530
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos en territorio nacional		
	– Miles de \$:	11.941
d)	Convenios con personas naturales		
	– Miles de \$:	53.348
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley Nº 18.575.		
	– Miles de \$:	3.144
04	Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley Nº 17.995.		
05	Para gastos de operación relacionados con la asistencia judicial a menores.		
06	Contraparte nacional de aquellos proyectos cuyo financiamiento provenga de la cooperación internacional, pudiendo imputarse todos los gastos que establezcan los respectivos convenios.		

MINISTERIO DE JUSTICIA

Servicio de Registro Civil e Identificación (01)

PARTIDA	: 10
CAPITULO	: 02
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominación	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
		I N G R E S O S		6.678.731
01		INGRESOS DE OPERACION		4.533.607
04		VENTA DE ACTIVOS		4.126
	41	Activos Físicos		4.126
07		O T R O S I N G R E S O S		7.805
	79	Otros		7.805
09		A P O R T E F I S C A L		2.089.193
	91	Libre		2.089.193
11		S A L D O I N I C I A L D E C A J A		44.000
		G A S T O S		6.678.731
21		GASTOS EN PERSONAL	02	3.199.537

22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.504.080
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		38.662
	31	Transferencias al Sector Privado		34.202
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		34.202
	34	Transferencias al Fisco		4.460
	001	Impuestos		4.460
31		INVERSION REAL		769.841
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		91.921
	51	Vehículos		8.920
	73	Inversión Región Metropolitana de Santiago		446.000
	74	Inversiones No Regionalizables		223.000
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		121.611
	86	Aportes a Organismos del Sector Público		121.611
	001	Secretaría y Administración General del Ministerio de Justicia		121.611
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		2.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		42.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	:	12
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	2.417
	No registrá la limitación establecida en el inciso 2º del artículo 9º de la Ley Nº 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
	b) Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	84.062
	- Miles de \$:	62.930
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	13.662
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	148.676
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley Nº 18.575		
	- Miles de \$:	7.716

MINISTERIO DE JUSTICIA

Servicio Médico Legal (01)

PARTIDA	: 10
CAPITULO	: 03
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominación	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
01		INGRESOS		1.037.486
		INGRESOS DE OPERACION		2.230

04		VENTA DE ACTIVOS		781
	41	Activos Físicos		781
07		OTROS INGRESOS		2.230
	79	Otros		2.230
09		APORTE FISCAL		1.031.245
	91	Libre		1.031.245
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		G A S T O S		1.037.486
21		GASTOS EN PERSONAL	02	651.356
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	172.159
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		60.210
	31	Transferencias al Sector Privado		59.987
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		2.007
	002	Pericias Médico-Legales D.L. N° 3.504/80		57.980
	34	Transferencias al Fisco		223
	001	Impuestos		223
31		INVERSION REAL		152.164
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento	03	122.059
	51	Vehículos		30.105
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		538
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.059

G L O S A S :

01	Dotación máxima de vehículos	:	18
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	217
	– Y horas médicas	:	2.772
	No regirá la limitación establecida en el inciso 2º del artículo 9º de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
	b) Horas extraordinarias año		
	– Número de horas	:	60.000
	– Miles de \$:	23.941
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	– Miles de \$:	12.000
	d) Convenios con personas naturales		
	– Miles de \$:	14.804
03	a) Se podrá adquirir directamente todo tipo de elementos químicos, quirúrgicos y de laboratorio, en la Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud y en el comercio, sin la intervención de la Dirección de Aprovisionamiento del Estado.		
	b) Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	– Miles de \$:	5.486

MINISTERIO DE JUSTICIA

Gendarmería de Chile (01)

PARTIDA	: 10
CAPITULO	: 04
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominación	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		I N G R E S O S		20.201.353
01		INGRESOS DE OPERACION		433.271
04		VENTA DE ACTIVOS		4.795
	41	Activos Físicos		4.795
07		OTROS INGRESOS		42.593
	79	Otros		42.593
09		APORTE FISCAL		19.610.694
	91	Libre		19.610.694
11		SALDO INICIAL DE CAJA		110.000
		 G A S T O S		 20.201.353
21		GASTOS EN PERSONAL	02	13.340.513
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	5.710.389
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		35.387
	30	Prestaciones Previsionales		35.387
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		499.821
	31	Transferencias al Sector Privado		177.318
		001 Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		10.940
		002 Centros de Orientación Femenina		74.161
		003 Congregación Buen Pastor		92.217
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		322.503
		029 Centros de Educación y Trabajo, Talleres Fiscales y Colonias Penales		248.690
		030 Patronato Nacional de Reos		73.813
31		INVERSION REAL		358.846
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		104.626
	51	Vehículos		254.220
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		144.967
	87	Aportes a Otras Entidades Públicas		144.967
		001 Centros de Educación y Trabajo, Talleres Fiscales y Colonias Penales		111.517
		002 Patronato Nacional de Reos		33.450
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		60.430
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		50.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

G L O S A S :

01	Dotación máxima de vehículos	:	112
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	6.463
	- Y horas médicas	:	1.771

No registrará la limitación establecida en el inciso 2º del artículo 9º de la Ley Nº 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.

b)	Horas extraordinarias año	:	7.000.000
	– Número de horas	:	3.567.296
	– Miles de \$:	
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	:	68.682
	– Miles de \$:	
d)	Convenios con personas naturales	:	129.769
	– Miles de \$:	
03	Incluye:		
a)	Recursos para el cumplimiento del artículo Nº 14 del D.F.L. Nº 1.791, de 1979.		
b)	\$ 2.882.958 miles, como mínimo por concepto de alimentos y bebidas para reos y personal.		
c)	Capacitación y perfeccionamiento, Ley Nº 18.575	:	23.375
	– Miles de \$:	

MINISTERIO DE JUSTICIA

Fiscalía Nacional de Quiebras (01)

PARTIDA	: 10
CAPITULO	: 05
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominación	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
01		I N G R E S O S		249.256
09		INGRESOS DE OPERACION		3.667
		APORTE FISCAL		244.189
	91	Libre		244.189
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.400
		G A S T O S		249.256
21		GASTOS EN PERSONAL	02	196.557
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	43.697
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.809
	31	Transferencias al Sector Privado		2.701
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		2.408
	002	Para Cumplimiento Artículo 37, Ley Nº 18.175		293
	34	Transferencias al Fisco		108
	001	Impuestos		108
31		INVERSION REAL		4.793
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		4.793
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		400
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	2
02	Incluye:		
a)	Dotación máxima de personal	:	69
	No registrá la limitación establecida en el inciso 2º del artículo 9º de la Ley Nº 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
b)	Horas extraordinarias año		
	– Número de horas	:	4.320
	– Miles de \$:	1.776
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	– Miles de \$:	886
d)	Convenios con personas naturales y artículo 13 de la Ley Nº 18.175		
	– Miles de \$:	16.111
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley Nº 18.575		
	– Miles de \$:	591

MINISTERIO DE JUSTICIA

Consejo de Defensa del Estado (01)

PARTIDA	: 10
CAPITULO	: 06
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominación	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
04		I N G R E S O S		1.620.115
		VENTA DE ACTIVOS		3.903
	41	Activos Físicos		3.903
07		OTROS INGRESOS		279
	79	Otros		279
09		APORTE FISCAL		1.610.933
	91	Libre		1.610.933
11		SALDO INICIAL DE CAJA		5.000
		G A S T O S		1.620.115
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.248.778
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	264.418
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		30.000
	30	Prestaciones Previsionales		30.000
31		INVERSION REAL		66.900
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		59.095

31	51	Vehículos	7.805
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES	2.519
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES	2.500
90		SALDO FINAL DE CAJA	5.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	1
02	Incluye:		
a)	Dotación máxima de personal	:	246
	No regirá la limitación establecida en el inciso 2º del artículo 9º de la Ley Nº 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
b)	Horas extraordinarias año		
	– Número de horas	:	1.200
	– Miles de \$:	632
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	– Miles de \$:	4.720
d)	Convenios con personas naturales		
	– Miles de \$:	77.978
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley Nº 18.575		
	– Miles de \$:	1.417

MINISTERIO DE JUSTICIA

Servicio Nacional de Menores (01)
Servicio Nacional de Menores

PARTIDA	: 10
CAPITULO	: 07
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominación	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		16.373.809
04		VENTA DE ACTIVOS		502
	41	Activos Físicos		502
06		TRANSFERENCIAS		1.347.680
	63	De Otras Entidades Públicas		1.347.680
07		OTROS INGRESOS		27.875
	79	Otros		27.875
09		APORTE FISCAL		14.907.752
	91	Libre		14.907.752
11		SALDO INICIAL DE CAJA		90.000

		GASTOS		16.373.809
21		GASTOS EN PERSONAL	02	622.190
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	179.762
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		4.460
	30	Prestaciones Previsionales		4.460
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		15.516.631
	31	Transferencias al Sector Privado		13.419.203
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		4.245
	002	Subvención a Menores en Situación Irregular		12.379.818
	003	Programa de Apoyo a Menores en Situación Irregular	04	1.035.140
	32	Transferencias a Organismos del Sector Público		1.873.611
	001	Programa de Administración Directa y Proyectos Nacionales		1.873.611
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		223.817
	029	Subvención a Menores en Situación Irregular		165.837
	030	Programa de Apoyo a Menores en Situación Irregular		57.980
31		INVERSION REAL		48.366
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		44.185
	51	Vehículos		4.181
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.400
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	14
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	206
	b) Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	8.220
	- Miles de \$:	3.092
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	29.621
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	35.736
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley Nº 18.575		
	- Miles de \$:	889
04	Los convenios para la ejecución del programa deberán celebrarse de acuerdo con las normas objetivas y generales que se establezcan mediante Decreto Supremo emitido por intermedio del Ministerio de Justicia, sin perjuicio de las excepciones, para casos calificados, que puedan determinarse en el mismo decreto.		

MINISTERIO DE JUSTICIA

Servicio Nacional de Menores
Programa de Administración Directa y Proyectos Nacionales

PARTIDA	: 10
CAPITULO	: 07
PROGRAMA	: 02

Sub-Título	Item	Denominación	Glosa No	Moneda Nacional Miles de \$
06		INGRESOS		1.874.611
		TRANSFERENCIAS		1.873.611
	62	De Otros Organismos del Sector Público		1.873.611
	001	Servicio Nacional de Menores		1.873.611
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		1.874.611
21		GASTOS EN PERSONAL	01	1.097.460
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		707.747
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		40.547
	31	Transferencias al Sector Privado		40.547
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		2.079
	002	Aplicación Artículo 3º N° 12 D.L. 2.465, de 1979		38.468
31		INVERSION REAL		25.757
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		25.757
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		2.100
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

G L O S A :

- 01 Con cargo a este ítem, sin sujeción a la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9º de la Ley N° 18.834, se podrá contratar el personal sobre la base de programas de contratación autorizadas previamente por la Dirección de Presupuestos.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Oficina Nacional de Retorno (01)

PARTIDA	: 10
CAPITULO	: 08
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominación	Glosa No	Moneda Nacional Miles de \$
06		INGRESOS		1.049.041
		TRANSFERENCIAS		812.826
	62	De Otros Organismos del Sector Público		812.826
	001	Del Programa 03 del Tesoro Público		812.826

09		APORTE FISCAL		234.185
	91	Libre		234.185
11		SALDO INICIAL DE CAJA		2.030
		GASTOS		1.049.041
21		GASTOS EN PERSONAL	02	142.717
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	88.028
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		812.826
	31	Transferencias al Sector Privado		812.826
	004	Retorno y Reinserción de Chilenos a su Patria		173.086
	005	Retorno y Reinserción de Retornados a Chile		639.740
31		INVERSION REAL		3.440
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		3.440
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.030
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	1
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	19
	b) Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	4.260
	- Miles de \$:	2.901
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	3.104
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	66.909
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	1.030